

813

2248
SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

Sej medianta la cual se transfiere
la pensión de RD\$90.00 correspondiente al
señor Ramón Ruiz a su viuda
señora Consuelo Broche Viuda Ruiz--

30-6-78

Santo Domingo, D. N.,
28 de Febrero, 1978.-

Señor
Dr. Adriano Uribe Silva,
Presidente del Senado de la
República, SU DESPACHO,
CIUDAD.-

Asunto : Solicitud de transferencia de
pensión de RD\$90.00 mensuales,
del señor Ramón Ruiz Cabrera a
su Vda. Consuelo Brache viuda
Ruiz.

Anexo : Anteproyecto de ley conectado
con el asunto.

Distinguído Señor Presidente:

La exponente, CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ, dominicana, mayor de edad, viuda, de quehaceres domésticos, cedulada con el No. 6415, serie 56, domiciliada y residente en la Manzana "T", Edificio 4, Apartamiento B-7, Los Jardines, de esta ciudad, tiene el alto honor de rogar a usted sus buenos oficios cerca del Excelentísimo Señor Presidente de la República, Dr. Joaquín Balaguer, en el sentido de que se le favorezca con la transferencia a su favor de la pensión de RD\$90.00 (noventa pesos oro) mensuales de que disfrutaba su extinto esposo señor RAMON RUIZ CABRERA, fallecido recientemente en esta ciudad, el 8 de Febrero, 1978.

En apoyo de su solicitud la peticionaria deja constancia de carecer de todo otro medio de subsistencia ajeno a esa modesta asignación estatal con la cual ambos cónyuges subvenían a sus más perentorias necesidades, no siendo ocioso significar que la suscrita ejerció por más de 12 años (entre el 1916 y el 1928) el cargo de Profesora de la Escuela Rural "San José", de la Sección Conuco, Salcedo, no percibiendo a la fecha ningún emolumento gubernamental.

Con la esperanza, señor Presidente del Senado, de que usted obtendrá la anuencia del Primer Magistrado de la Nación en procura de que cristalice este pedimento y ello permita a la exponente, con 77 años de edad, afrontar en parte sus más elementales necesidades, le expresa las más sentidas gracias y le saluda con gratitud,

Consuelo Brache Vda Ruiz

Consuelo Brache viuda Ruiz,
Manzana "T", Edificio 4, Apt. B-7, Los Jardines,
Santo Domingo.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO : Que la señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ, esposa del señor RAMON RUIZ CABRERA, recientemente fallecido, quien desempeñó las funciones de Presidente del Ayuntamiento y Síndico interino en el Municipio de Salcedo en el año 1931 y posteriormente sirviera en el Departamento de Rentas Internas hasta que se le jubilara con NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00) mensuales, carece en la actualidad de otros medios de subsistencia, con la cesación súbita de esa modesta suma con la cual ambos cónyuges subenían a sus necesidades;

CONSIDERANDO : Que independientemente de la precariedad económica originada en tal circunstancia, la señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ ejerció con honestidad y sacerdocio el cargo de Profesora de la Escuela "San José", Sección Conuco, Salcedo, durante doce años comprendidos entre el 1916 y el 1928, impartiendo el pan de la enseñanza con verdadera vocación de servicio comunitario, no percibiendo a la fecha ningún tipo de asignación económica del Estado,

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 9185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959,

HADDADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO 1.- Se transfiere la pensión de NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00) mensuales correspondiente al señor RAMON RUIZ CABRERA a su viuda señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc., etc...



aprobado en (na. Lect. sesión
del día 6/6/78. -
aprobado en 3da. Lect.
sesión del día 7/6/78. -

SENADO
REPUBLICA DOMINICANA

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ, esposa del señor RAMON RUIZ CABRERA, recientemente fallecido, quien desempeñó las funciones de Presidente del Ayuntamiento y Síndico interino en el Municipio de Salcedo en el año 1931 y posteriormente sirviera en el Departamento de Rentas Internas hasta que se le jubilara con NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00) mensuales, carece en la actualidad de otros medios de subsistencia, con la cesación súbita de esa modesta suma con la cual ambos cónyuges subvenían a sus necesidades;

CONSIDERANDO: Que independientemente de la precariedad económica originada en tal circunstancia, la señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ ejerció con honestidad y sacerdocio el cargo de Profesora de la Escuela "San Jose", Sección Conuco, Salcedo, durante doce años comprendidos entre el 1916 y 1928, impartiendo el pan de la enseñanza con verdadera vocación de servicio comunitario, no percibiendo a la fecha ningún tipo de asignación económica del Estado;

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se transfiere la pensión de NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00) mensuales correspondiente al señor RAMON RUIZ CABRERA a su viuda señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

Archivo

CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ

Con 77 años de edad, pide que la pensión de \$90.00 que tenía su esposo RAMON RUIZ CABRERA le sea transferida por ley.

Su esposo falleció el 8 de Febrero, 1978, y no le dejó otros medios de subsistencia. Además, ella fue Maestra rural en San José, Conuco, Salcedo, entre el 1916 y el 1928, no percibiendo ninguna asignación económica estatal a la fecha.

Santo Domingo, D. N.,
28 de Febrero, 1978.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Señor Presidente de la
República, SU DESPACHO,
C I U D A D.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Después de saludarle deferentemente y formular votos por el disfrute de buena salud, paso a rogar a Vuestra Excelencia el favor de aprobar la transferencia de la pensión de \$90.00 mensuales de que disfrutaba mi extinto esposo Ramón Ruiz Cabrera, fallecido recientemente, el 8 de febrero, 1978,

Con esa modesta suma ambos subveníamos a nuestras más elementales necesidades, encontrándome con esta súbita desaparición de mi esposo en la más absoluta precariedad económica, contando a la fecha con 77 años de edad; y careciendo de todo tipo de ingreso para subsistir.

Ejercí por más de 12 años, entre el 1916 y 1928, el cargo de Profesora de la Escuela Rural de San José, Conuco, Salcedo, pero nunca se me asignó ninguna pensión estatal.

En la esperanza de que Ud., con su fina sensibilidad, acogerá esta solicitud, le saluda con el mayor respeto y consideración,

Consuelo Brache Viuda - Ruiz
CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ,

Manzana "T", Edificio 4, Apt. B-7, Los Jardines,
Santo Domingo.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que la señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ, esposa del señor RAMÓN RUIZ CÁBARRA, recientemente fallecido, quien desempeñó las funciones de Presidente del Ayuntamiento y Síndico interior en el Municipio de Salcedo en el año 1931 y posteriormente sirviera en el Departamento de Rentas Internas hasta que se le jubilara con NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00) mensuales, carece en la actualidad de otros medios de subsistencia, con la cesación súbita de esa modesta suma con la cual ambos cónyuges subvenían a sus necesidades;

CONSIDERANDO: que independientemente de la precariedad económica originada en tal circunstancia, la señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ ejerció con honestidad y sacerdocio el cargo de Profesora de la Escuela "San José", sección Conuco, Salcedo, durante doce años comprendidos entre el 1916 y 1928, impartiendo el pan de la enseñanza con verdadera vocación de servicio comunitario, no percibiendo a la fecha ningún tipo de asignación económica del Estado;

VISTO el Artículo 8 de la Ley No. 5187, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

HA PASADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.- Se transfiera la pensión de NOVENTA PESOS ORO (RD\$90.00) mensuales correspondiente al señor RAMÓN RUIZ CÁBARRA a su viuda señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ.

ART. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la

EL CONGRESO NACIONAL
LA LEY DE LA LEY

LEGISLATURA DE 19
REGISTRADA AL No. _____
en el folio _____ del libro letra _____
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de _____
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales,
Santo Domingo, de _____ 19____
Jefe de las Oficinas del Senado



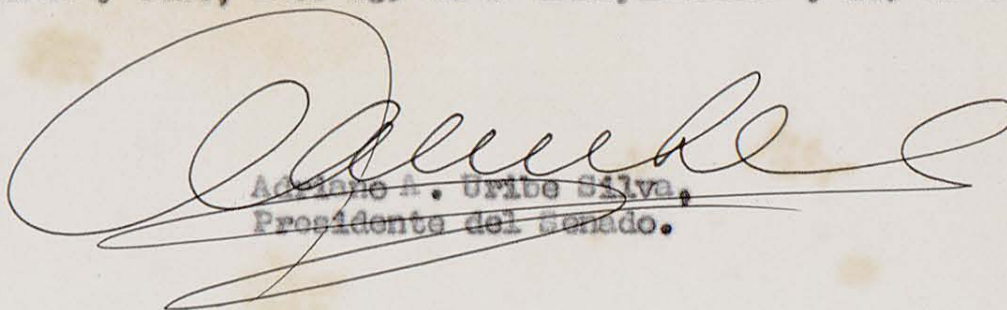
Santo Domingo, 7 de junio 1928
Manuel de los Ríos
Jefe de las Oficinas del Senado

1^{ra} LEGISLATURA *encl.* DE 19 28
REGISTRADA AL No. 831
en el folio _____ del libro letra *R*
No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *dos*
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.

CONGRESO NACIONAL

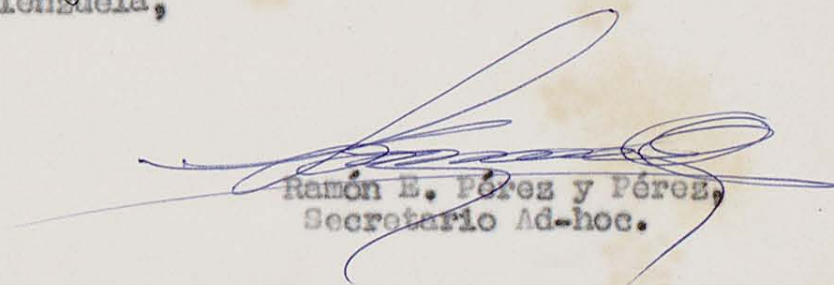
ASUNTO: Proy. Ley mediante el cual se transfiere la pensión de
RD\$90.00 mensuales correspondiente al señor RAMON RUIZ CABRERA a su viuda señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ. PAG. 2

República Dominicana, a los siete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

Josefina P. de Valenzuela.
Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.



Ramón E. Pérez y Pérez,
Secretario Ad-hoc.

LEGISLATURA DE 19
 REGISTRADA AL No. _____ del libro letra _____
 en el folio _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
 No. _____ y Decretos votados por el Senado
 y consta de _____
 hojas escritas en máquinas e razón de dos
 espacios interlineales _____
 Santo Domingo, de _____ 19____

Jefe de las Oficinas del Senado



1^{ra} LEGISLATURA del DE 1978
 REGISTRADA AL No. 851
 en el folio _____ del libro letra _____
 No. _____ de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 Y consta de _____
 hojas escritas en máquinas a razón de dos
 espacios interlineales.
 Santo Domingo, 7 de junio 1978
 Jefe de las Oficinas del Senado
[Signature]

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

00182

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Ley mediante el cual se transfiere la pensión de RD\$90.00 mensuales correspondiente al señor RAMON RUIZ CABRERA a su viuda señora CONSUELO BRACHE VIUDA RUIZ.

Este proyecto de ley se originó mediante moción presentada por el Dr. Adriano A. Uribe Silva, Senador por la Provincia de San Cristóbal y Presidente del Senado.

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 21059

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 - AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmete, informarle, que la Ley mediante la cual se transfiere la pensión del Estado de RD\$90.00 mensuales, correspondiente al Señor - Ramón Ruíz Cabrera a su señora Consuelp Brache Vda. Ruíz, ha sido promulgada en fecha 30 de junio del año en curso y registrada con el No.813.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
jm/ec.

Núm:

21059

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

3 - AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

Pláceme cortésmete, informarle, que la Ley mediante la cual se transfiere la pensión del Estado de RD\$90.00 mensuales, correspondiente al Señor - Ramón Ruíz Cabrera a su señora Consuelo Brache Vda. Ruíz, ha sido promulgada en fecha 30 de junio del año en curso y registrada con el No.813.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.-

JAQT
ja/ec.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de Junio de 1978.

Núm.00196:

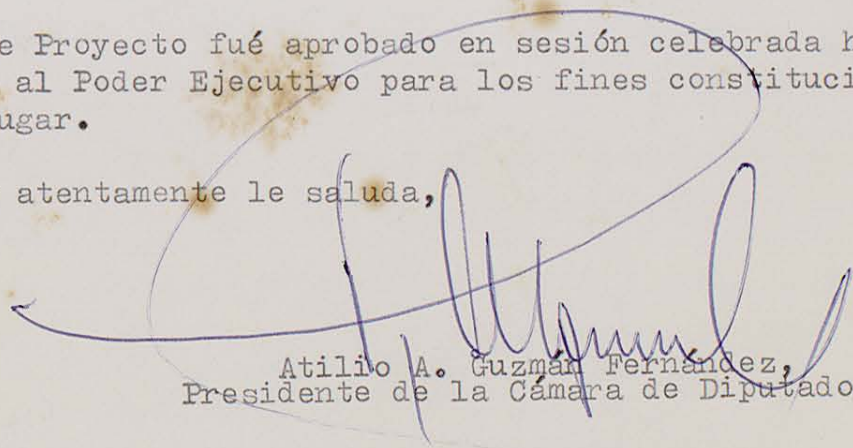
Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00182 de fecha 7 de Junio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se transfiere la pensión de RD\$90.00 mensuales, correspondiente al señor RAMON RUIZ CABRERA a su viuda señora CONSUELO BRACHE VDA. RUIZ.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/esl.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

27 de Junio de 1978.

Núm.00196:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a Usted recibo de su oficio No.00182 de fecha 7 de Junio de 1978, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a ésta Cámara de Diputados el Proyecto de Ley mediante el cual se transfiere la pensión de RD\$90.00 mensuales, correspondiente al señor RAMON RUIZ CABRERA a su viuda señora CONSUELO BRACHE VDA. RUIZ.

Este Proyecto fué aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.-

AAGF/esl.-